

**HOMOLOGA REQUISITO DE
REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DE
CEMENTERIOS. -**

RESOLUCIÓN N°:755

PUERTO NATALES, 22 DE JUNIO DE 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que Reglamenta Aplicación Inciso Segundo del Artículo 38 del D.L N° 3.063, de 1979; Decreto N° 506 del ex Ministerio de Justicia, de fecha 18 de Junio de 1984, que otorga Personalidad jurídica a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; el Acta de proclamación de fecha 17 de junio emitida por el Tribunal Electoral Regional que nombra a la alcaldesa de la comuna de Natales a contar del 28 de junio del año 2021, Resolución N° 302 de fecha 22 de marzo del año 2022 y el Reglamento Interno de Cementerios Municipales de Puerto Natales.

CONSIDERANDO:

1. La oposición del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales para emitir certificado genérico constatando que no existen causas judiciales del solicitante de regularización y otros eventuales herederos.
2. La necesidad de dar cumplimiento a la naturaleza jurídica de los requisitos establecidos en el Título IV "De la regularización de Propiedades", especialmente de aquel estipulado en artículo 12° N°2 del Reglamento Interno de Cementerios Municipales de Puerto Natales.
3. Propender a evitar el entorpecimiento de los procedimientos regulatorios de propiedad del área de cementerio.

RESUELVO:

1.- **INSTRUYASE**, que, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, se homologará el certificado emitido por el Tribunal, por una declaración jurada del solicitante dando cuenta de no poseer litigio pendiente con otros herederos en conjunto con un certificado emitido por la Asesora Jurídica de la Corporación o quien la subrogue, donde acredite que previa revisión de la plataforma virtual del Poder Judicial con la clave única del solicitante, no se evidenció litigio donde se dispute el dominio o posesión de los bienes muebles e inmuebles del causante propietario.



NOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.

IDA KIMENA VELASQUEZ DIAZ

Secretaria General de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales

IVD/FTE/CMC/CAA/cmc. -

DISTRIBUCION:

1. Archivo Cementerios.
2. Archivo Secretaria General Cormunat.
3. Archivo Jefe Administración y Finanzas Cormunat.
4. Jefe Unidad de Control Cormunat.
5. Asesora Jurídica Cormunat.
6. Archivo Oficina de Partes.